**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA
INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA**

(Publicada en el Boletín del Diario Oficial El Peruano el 28.11.2024)

**NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, cumple con NOTIFICAR a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduana de Tacna, en aplicación del Artículo 1°, en concordancia con los artículos 33° y 38° de la Ley N° 28008 Ley de los Delitos Aduaneros y Decreto Legislativo N° 1053 – Ley General de Aduanas, ha decretado los siguientes actos administrativos mediante Resolución Jefatural de División, en relación a las mercancías descritas en el actas de incautación indicada en la presente notificación.

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocollay – Tacna o a través de la Mesa de Partes Virtual - SUNAT, para solicitar la Resolución notificada. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, la mercancía consignada podrá ser objeto de disposición por la Administración aduanera en conformidad con lo indicado en los artículo 180° y 186° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, concordante con los artículos 235° , 242° y 243° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| USUARIO | Documento de Identidad/DNI | Documento que determinar RM | Resolución de Multa | Determinación | MULTA S/. |
| PAYE TANTAHUAHUA SUSANA  | 01868326 | INFORME N.º 00001860-2024-SUNAT/3G0500 de fecha 03.09.2024 | N° 8720020004659 de fecha 19.092024 | 2. Sancionar a PAYE TANTAHUAHUA SUSANA, identificada con DNI N° 01868326, con una MULTA equivalente al monto de S/. 1,324.00 (Mil trescientos veinte cuatro con 00/100 Soles), de acuerdo a lo establecido en el artículo 36° de la Ley N° 28008, Ley de los Delitos Aduaneros. | S/ 1,324.00 |
| MONTOYA MAMANI YANETH | 46695719 | INFORME N.º 001863-2024-SUNAT/3G0500 de fecha 03.09.2024 | N° 8720020004666 de fecha 19.09.2024 | 3. Sancionar a MONTOYA MAMANI YANETH, identificada con DNI N° 46695719, con una MULTA equivalente al monto de S/. 8,785.00 (Ocho mil setecientos ochenta y cinco con 00/100 soles), de acuerdo con lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 28008, Ley de los Delitos Aduaneros | S/ 8,785.00 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Acta de Incautación | Resolución de División | Determinación |
| 172-0400-2021-00068 de fecha 02.11.2020 | N.º 000848-2024-SUNAT/3G0500 de fecha 25.11.2024 | ARTÍCULO UNICO. - Declarar el COMISO de la mercancía consignada en el Acta de Incautación N° 172-0400-2021-000068 de fecha 02.11.2020, conforme a los considerandos expuestos de la presente resolución. |

**NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, cumple con NOTIFICAR a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduana de Tacna, ha emitido la Resolución de División N.º 000852-2024-SUNAT/3G0500, con relación a la mercancía descrita en el Acta de Incautación N° 172-0202-2021-000114 de fecha 01.03.2021.

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocollay – Tacna o a través de la Mesa de Partes Virtual - SUNAT, para solicitar la Resolución notificada.

|  |  |
| --- | --- |
| Resolución de División | Determinación |
| N.º 000852-2024-SUNAT/3G0500 del 25.11.2024 | ARTÍCULO UNICO: Declarar el COMISO de las mercancías consignadas en el Acta de Incautación N° 172-0202-2021-000114 del 01.03.2021, en aplicación a lo previsto artículo 38° de la Ley de los Delitos Aduaneros; de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente Resolución. |

**NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, cumple con NOTIFICAR a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduana de Tacna, en aplicación del Artículo 1°, en concordancia con los artículos 33° y 38° de la Ley N° 28008 Ley de los Delitos Aduaneros y Decreto Legislativo N° 1053 – Ley General de Aduanas, ha decretado el siguiente acto administrativo mediante el acta de incautación indicada en la presente notificación.

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocollay – Tacna o a través de la Mesa de Partes Virtual - SUNAT, para solicitar la Resolución notificada. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser cuestionado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, la mercancía consignada podrá ser objeto de las sanciones que correspondan, conforme la normatividad vigente – Ley General de Aduanas aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| INFRACTOR | CED | FECHA | ACTA INCAUTACION  | FECHA | OBSERVACIONES |
| CLAUDIO ANDRES PULGAR ROJAS | 167745954 | 28.01.2020 | 172-0300-2021-000015 | 02.2.2021 | SE REQUIERE QUE PRESENTE ANTE ESTA ADMINISTRACIÓN, EN ORIGINALES O COPIA LEGALIZADA: LA DOCUMENTACION QUE SUSTENTE Y/O ACREDITE SU DERECHO DE PROPIEDAD O POSESION Y SUBSANAR Y DESVIRTUAR LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AUTORIDAD ADUANERA; ELLO, A FIN DE DETERMINAR RESPONSABILIDADES EN LA COMISION DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS VINCULADAS A INFRACCIONES ADUANERAS DE CONFORMIDAD. |

# NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) numeral 2) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y Decreto Legislativo N° 1053 – Ley General de Aduanas, cumple con NOTIFICAR a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduana de Tacna, ha decretado el siguiente acto administrativo mediante Resolución de Multa.

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocollay – Tacna o a través de la Mesa de Partes Virtual - SUNAT, para solicitar la Resolución notificada. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ADMINISTRADO  | RUC  | RESOLUCIÓN DE MULTA  | DETERMINACIÓN  |
| J.J. INVERSIONES ISCAYNER E.I.R.L.  | 20602426816  | 8720020004838 DEL 04.11.2024  | SANCIONAR A J.J. INVERSIONES ISCAYNER E.I.R.L. CON RUC N.° 20602426816, CON UNA MULTA ASCENDENTE A NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES (S/ 990,00), POR HABER INCURRIDO EL 27.12.2023 EN LA INFRACCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 198° INCISO B) DE LA LGA, CÓDIGO P11 DE LA TABLA DE SANCIONES, AL NO REGULARIZAR DENTRO DEL PLAZO DE LEY LA DAM N.° 172-2019-40-000165, EN LA FORMA Y EL PLAZO ESTABLECIDOS LEGALMENTE O DISPUESTOS POR LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA.  |

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y su modificatoria Ley 30264, Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, se cumple con NOTIFICAR a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduanas de Tacna, en aplicación al literal a) del Artículo 39°, en concordancia con el artículo 33° de la Ley de los Delitos Aduaneros – Ley N° 28008 y su Reglamento, ha decretado los siguientes actos administrativos mediante Resolución de Multa abajo indicadas, de acuerdo al acta de incautación indicada en la presente notificación, las mismas que fueron intervenidas en merito a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los considerados del Informe que sustenta la Resolución de Multa.

Las comunicaciones que se relacionen a la presente publicación pueden ser presentadas ante cualquier oficina de la SUNAT a nivel nacional y/o Mesa de Partes Virtual y/o casilla para recabar copias y para evitar o reducir asistencia presencial en oficinas SUNAT. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, la mercancía consignada podrá ser objeto de disposición por la Administración aduanera en conformidad con lo indicado en los artículo 180° y 186° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, concordante con los artículos 235°, 242° y 243° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Infractor | Documento de Identidad | Acta de Incautación | Resolución de Multa | Tributo o Multa | Interés Moratorio al 25.11.2024 | Monto Total |
| MAQUERA MORENO WILSON | DNI N° 45310452 | 172-0400-2024-000047 de fecha 12.04.2024 | N° 8720020004664 | S/ 1,123.00  | S/ 77.00 | S/1,200 .00 |
| FRANK ABAD PITTER MANCHEGO BARRERA | DNI N° 41926074 | 172-0202-2024-000498 de fecha 19.07.2024 | N° 8720020004759 | S/ 2,270.00  | S/ 89.00 | S/2,359 |

**NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y su modificatoria Ley 30264, Ley de Procedimientos Administrativos General - Ley N° 27444, se cumple con NOTIFICAR a la persona incluida en el presente cuadro, que la Intendencia de Aduana de Tacna, ha decretado el siguiente acto administrativo mediante Notificación O Resolución de Divisiónabajo indicada.

El interesado puede solicitar copia del documento notificado a través de la Mesa de Partes Virtual en [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe) o acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lotes 5 y 6 - Pocollay - Tacna. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá interponerse Recurso de Reclamación ante la Administración Aduanera - SUNAT, dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 137° del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

|  |  |
| --- | --- |
| Tipo de Documento | Determinación |
| Notificación N° 172-3G0160-2024-000450 del 06.11.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: Declarar IMPROCEDENTE lo solicitado mediante Expediente N° 172-URD119-2024-695945 del 18.07.2024 presentado por MARIO SEPULVEDA FIGUEROA, de nacionalidad chilena, identificado con Cédula de Identidad N° 10519539-7, el cual solicita regularización de viaje del vehículo de matrícula CFPT33. |
| Notificación N° 172-3G0160-2024-000499 del 20.11.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: Declarar IMPROCEDENTE lo solicitado mediante Expediente N° 172-URD999-2024-1155543 del 19.11.2024 por JUAN RUSSELL ALVARADO BENANCIO de nacionalidad peruana, identificado con DNI N°46504713, por los fundamentos expuestos en la presente notificación, debiendo retirar el vehículo matricula chilena N°XE4256 dentro del plazo autorizado (20.11.2024). |
| Notificación N° 172-3G0160-2024-000508del 22.11.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: Declarar IMPROCEDENTE lo solicitado mediante correo electrónico del 19.11.2024 y 22.11.2024 incorporados en el Expediente N° 172-URD119-2024-1168957 del 22.11.2024 por ESTORINO HUMBERTO RIVERA SALOME, identificado con DNI N°40128736,y Cedula de Identidad N°14669051-3, por los argumentos indicados en el presente informe y al encontrarse con el plazo vencido, contando el usuario con la posibilidad de retirar el vehículo de matrícula chilena N°JRTP10, previo pago de la multa, dentro de los treinta (30) hábiles posteriores al vencimiento del plazo de permanencia concedidos por la Autoridad Aduanera, conforme al Art.197° de la Ley General de Aduanas y el Procedimiento DESPA-PG.16, numeral IX, literal B).  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Documento de Identidad | Infractor | Tipo de Documento | Determinación | Liquidación de Cobranza | Monto S/. |
| Cédula de Identidad N° 93371968, | CARLOS JAVIER TERRAZA JORDAN | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000353 del 22.11.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a CARLOS JAVIER TERRAZA JORDAN de nacionalidad chilena, identificado con Cédula de Identidad N° 93371968, con una multa ascendente a S/. 23,758.00 (VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 Soles) debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-021888  | 23,758.00  |
| Cédula de Identidad N° 17721924 | DIEGO ALEXANDER BILBAO MUÑOZ | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000354 del 22.11.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a DIEGO ALEXANDER BILBAO MUÑOZ de nacionalidad chilena, identificado con Cédula de Identidad N° 17721924, con una multa ascendente a S/. 23,375.00 (VEINTITRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 Soles) debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-021889  | 23,375.00  |
| Cédula de Identidad N° 96496281 | CARLOS EDUARDO VARGAS VALENZUELA | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000355 del 22.11.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a CARLOS EDUARDO VARGAS VALENZUELA de nacionalidad chilena identificado con Cédula de Identidad N° 96496281, con una multa ascendente a S/. 31,806.00 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 00/100 Soles) debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-021892  | 31,806.00  |
| Cédula de Identidad N° 190819663 | RODRIGO OLAVE SALDIVAR | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000356 del 22.11.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a RODRIGO OLAVE SALDIVAR de nacionalidad chilena, identificado con Cédula de Identidad N° 190819663, con una multa ascendente a S/. 45,218.00 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 Soles) debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-021893  | 45,218.00  |
| Pasaporte N° AAE658273 | ASTOR BELBUZZI | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000357 del 22.11.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a ASTOR BELBUZZI de nacionalidad argentina, identificado con Pasaporte N° AAE658273, con una multa ascendente a S/. 8,947.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 Soles) debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-021895  | 8,947.00  |
| Cédula de Identidad N° 159804445 | RICARDO ANDRES HURTADO CORTES | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000358 del 22.11.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a RICARDO ANDRES HURTADO CORTES de nacionalidad chilena, identificado con Cédula de Identidad N° 159804445, con una multa ascendente a S/. 40,236.00 (CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 Soles) debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-021896  | 40,236.00  |
| Cédula de Identidad N° 165744543 | DIEGO HERNANDEZ HORMAZABAL | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000359 del 22.11.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a DIEGO HERNANDEZ HORMAZABAL de nacionalidad chilena, identificado con Cédula de Identidad N° 165744543, con una multa ascendente a S/. 19,156.00 (DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 Soles) debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-021897  | 19,156.00  |
| Cédula de Identidad N° 35085187 | BERNARDO DOLJANIN | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000361 del 25.11.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a BERNARDO DOLJANIN de nacionalidad argentina, identificado con Cédula de Identidad N° 35085187, con una multa ascendente a S/. 28,357.00 (VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 Soles) debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-021929  | 28,357.00  |
| Cédula de Identidad N° 95508065 | OSVALDO MAC GAHONA CEBALLOS | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000362 del 25.11.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a OSVALDO MAC GAHONA CEBALLOS de nacionalidad chilena identificado con Cédula de Identidad N° 95508065, con una multa ascendente a S/. 16,911.00 (DIECISEIS MIL NOVECIENTOS ONCE CON 00/100 Soles) debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-021932  | 16,911.00  |
| Cédula de Identidad N° 002925207 | JOSE MARIA DA SILVA JUNIOR | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000363 del 25.11.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a JOSE MARIA DA SILVA JUNIOR de nacionalidad brasileña, identificado con Cédula de Identidad N° 002925207, con una multa ascendente a S/. 26,824.00 (VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 Soles) debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-021936  | 26,824.00  |
| Cédula de Identidad N° 170046617 | JORGE ANDRES MORA RAMIREZ | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000364 del 25.11.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a JORGE ANDRES MORA RAMIREZ de nacionalidad chilena, identificado con Cédula de Identidad N° 170046617, con una multa ascendente a S/. 26,058.00 (VEINTISEIS MIL CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 Soles) debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-021937  | 26,058.00  |
| Pasaporte N° AU400023 | EOLINGER CANDELO HERNANDEZ | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000365 del 25.11.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a EOLINGER CANDELO HERNANDEZ identificado con Pasaporte N° AU400023, con una multa ascendente a S/. 34,488.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 Soles) debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-021938  | 34,488.00  |